PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 2157

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 115/2014, CON LA FIRMA CONELEC S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 273.137", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 08/2014, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 21 de DICIEMBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección Interina de Administración Financiera de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en la cual solicita la Ampliación de plazo del Contrato N° 115/2014, firmado con la Firma **CONELEC S.A.**, en el marco del llamado "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 273.137", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 08/2014, **hasta el 30 de abril de 2016**, (Exp. N° 44790/15), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Parecer Legal SUOC N° 54/15 de fecha 30 de noviembre de 2015.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 30 de noviembre de 2015, remite el expediente a la Dirección de Contrataciones.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 01 de diciembre de 2015, remiten el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para proseguir con los trámites pertinentes.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, por Dictamen DAJ N° 789/15 de fecha 16 de diciembre de 2015, expresa entre otros: "*...**Conclusión:** En mérito de los documentos obrantes en el expediente, la remisión de la única oferta presentada, y las disposiciones legales de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones, así como demás leyes que rigen la materia, es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica, que corresponde el pedido de ampliación al Contrato N° 115/2014, suscrito en el marco del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 08/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 273.137" mediante una Adenda, Resolución Ministerial mediante...*".

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 17 de diciembre de 2015, someten a consideración del Señor Ministro, la **Aprobación de lo solicitado**, siendo la ampliación desde el **01 de enero al 30 de abril de 2016**; y la **Autorización** para la suscripción del mismo, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato N° 115/2014 objeto de la Adenda y demás normas aplicables, y solicitan la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase la suscripción de la Adenda al Contrato N° 115/2014, suscripto con la Firma **CONELEC S.A.**, en el marco del llamado "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 273.137", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 08/2014, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), ampliando el plazo desde el 01 de enero al 30 de abril del 2016.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2157

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 115/2014, CON LA FIRMA CONELEC S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 273.137", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 08/2014, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Art. 2º.- Autorízase a la Directora General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem